

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

PRESIDENCIA DE GOBIERNO

Anuncio

Procediendo con arreglo a lo que dispone el Decreto de 3 de diciembre de 1959 sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, de conformidad con los Reglamentos Orgánicos de 24 de febrero de 1956, se anuncian la provisión de los cargos de Jueces de Paz titulares de Las Regueras, San Martín de Oscos y Taramundi; debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo, sus instancias documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 577 de 1964, seguido por estafa, en el que es perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y como denunciada Laura Benigna González Martínez, natural de Ferroñes-Asturias, nacida el día 16 de junio de 1916, vecina de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la

presente a la referida inculpada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día dieciocho de noviembre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a la denunciada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas, número 533 de 1964, seguido por amenazas, en el que es denunciante y perjudicada Ana María Acebal Fernández, mayor de edad, soltera, labores, vecina de esta villa, y como denunciados Julia Martínez y su hijo Rafael Martínez Trabaledo, mayores de edad, vecinos que fueron de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a los referidos inculcados, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número 1 de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día dos de diciembre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a los referidos inculcados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

DE LUARCA

Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Josefa Fernández Fernández, vecina de La Mortera, en este concejo, se sigue expediente de declaración de here-

deros de su hermano don Eugenio Fernández Fernández, fallecido en Buenos Aries, el 26 de diciembre de 1963, en estado de soltero, sin descendencia, solicitándose dicha pretensión para la misma y su hermana María; lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rodolfo Soto Vázquez.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número 1 de Oviedo y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial dimanante de sumario número 402 de 1963, por conducción ilegal, acordó se requiera a medio de la presente a la penada Rosario Martínez del Olmo, actualmente en paradero ignorado para que en el término de cinco días, abone en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas a que fue condenada, previniéndole que de no hacerlo le parará el debido perjuicio.

Oviedo, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Ofrecimiento de acciones

En méritos de lo acordado en el sumario número 176 de 1964, por homicidio, por imprudencia de Juan Antonio Galán Martínez, por medio del presente se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Antonio, Fernando y Manuel Galán Fernán-

dez, actualmente residiendo en Francia, como hijos del interfecto.

Pola de Siero, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.

DE PRAVIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en los juicios universales de testamentaria de don Onofre Vázquez García y de abintestato de su esposa doña María del Pilar Peláez Canal, vecinos que fueron de Peñaullán, de este término, promovidos acumuladamente por el heredero de don Anselmo Vázquez Peláez, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de Peñaullán, representado por el Procurador don Mario Pendás Menéndez, se cita para dichos juicios a los interesados, hijos de los causantes, doña Esperanza, don Marcelino, doña María, don José, doña María de la Paz y doña Marcelina Vázquez Peláez y al nieto de los mismos causantes don Lucio Peláez Vázquez, hijo de doña Matilde Vázquez Peláez, todos mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, para que puedan personarse en dichos autos si les conviniere, apercibidos que entre tanto estarán representados por el Ministerio Fiscal, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Pravia a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden ejecutoria, dimanante del sumario número 13 de 1962, por lesiones, con-

tra el penado Manuel Jorge Marqués Villazón, de 39 años, hijo de Emilio y de Josefa, natural de Las Tablas-Pravia, casado, y actualmente en ignorado paradero, se requiere a dicho penado a fin de que haga efectiva al perjudicado José Antonio González Marques la indemnización de 1.380 y la multa de dos mil pesetas que como pena le fue impuesta en la sentencia, apercibiéndole que en caso de impago de esta última, sufrirá un arresto sustitutorio de diez días.

Pravia, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE TEVERGA

Registro Civil de Yernes y Tameza

Don Enrique Valdés Villabella, Encargado del Registro Civil y Delegado de la Dirección General de los Registros para la reconstitución del Registro Civil de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que la Dirección General de los Registros, accediendo a solicitud motivada suscrita por mí, ha acordado prorrogar, por un año el plazo de reconstitución de este Registro Civil.

Con este motivo, nuevamente requiero a cuantas personas tengan interés legítimo en dicha reconstitución, para que comparezcan en el expediente y aporten las pruebas de que dispongan.

Dado en Villabre de Tameza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enrique Valdés Villabella.

DE TINEO

Cédula de requerimiento

A medio de la presente y según lo acordado por el Juzgado de Instrucción de Tineo, en el sumario número 27 de 1943, y en la ejecutoria del mismo recibida de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, se requiere en forma a la penada Sabina Mesa Mesa, natural de Pola de Allande y vecina que fue de dicha villa hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, haga efectiva la indemnización civil a la perjudicada Balbina Rodríguez, la suma de trescientas sesenta pesetas, bajo los apercibimientos legales.

Tineo a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE COLMENAR (Málaga)

Don Laureano Estepa Moriana, Juez de Instrucción de Colmenar (Málaga).

Por medio de la presente se deja sin efecto las órdenes que fueron dadas para la busca y captura de Primitiva Méndez Alvarez, de 47 años, hija de José y de Segunda, casada, natural de Río de Porcos, vecina de Cangas de Narcea, por haber sido sobreseído provisionalmente el sumario número 45 de 1964, sobre escándalo público y dejado sin efecto con todas sus consecuencias legales el auto de procesamiento dictado contra la misma.

Dado en Colmenar (Málaga) a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Impuestos sobre el Lujo

Por Orden ministerial de fecha 21 del actual mes de octubre, ha sido aprobado el Convenio que, para el pago de los Impuestos sobre el Lujo en el año 1963, fue solicitado por el "Gremio Fiscal de Joyeros, Relojeros y Bisutereros de Oviedo". Se insertan a continuación las normas que constituyen la parte dispositiva de dicha orden ministerial.

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, se aprueba con sujeción a las condiciones que siguen el Convenio Provincial para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el "Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Bisutería y Relojería de Oviedo".

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio, los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 2 de octubre de 1964.

Tercero.—Son objeto del Convenio:

a) Actividades: Ventas de Joyería, Platería, Bisutería, Relojería y la de objetos artísticos y de adorno cuando no excedan del 50 por 100 de las anteriores.

b) Epígrafes y Tarifas: Epígrafe 7.º, apartados a) y c) y Epígrafe 11.º, apartado a), de la Tarifa 2.ª

Cuarto.—El Convenio será de ámbito Provincial.

Quinto.—El período de vigencia del Convenio estará comprendido entre el día 1.º de enero y 31 de diciembre de 1963.

Sexto.—La cuota total a satisfacer por el conjunto de contribuyentes

acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Séptimo.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes:

1.—Importancia económica de cada establecimiento.

2.—Número de habitantes de la localidad en que radica el establecimiento.

3.—Gastos de personal.

Octavo.—El pago se efectuará en la forma siguiente: En la forma reglamentaria.

Noveno.—El régimen aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, las normas a que habrá de ajustarse la Comisión Ejecutiva en la distribución de las cuotas individuales y plazos para llevarlo a efecto, así como su exposición y elevación a la autoridad competente y el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados se ajustarán a lo que establece la O. M. de 16 de mayo de 1960.

Décimo.—El impago de las cuotas individuales de contribuyentes incluidos indebidamente en la lista definitiva, no disminuirá el importe de la cuota global señalada en el Convenio, siendo de aplicación en este caso las reglas del número 8.º de la norma décimoquinta de la O. M. mencionada.

Undécimo.—Durante el período a que hace referencia el párrafo 8.º, se conservarán para poder realizar estudios sobre formulación y elaboración de Convenios ulteriores, las matrices, copias y registros correspondientes a la actividad convenida.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960.

Oviedo a 27 de octubre de 1964.
El Administrador de Rentas Públicas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianza

Anuncios

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. L. O-312 de Collanzo a Casomera, Km. 3,100 - Reconstrucción y defensa de la explanación de carretera, con escollera de piedra colocada", de las que fue contratista don Verísimo Bouzo Lameiras, se pone en general conocimiento, para que por

los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos - Sucursal de Oviedo, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 24 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. L. O-332 de Lillo a Cabañaquinta, Km. 41,100 - Reconstrucción de un muro de sostenimiento", de las que fue contratista "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 24 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, p.k. 54 al 63 - Reparación del firme en blandones", de las que fue contratista "J. E. Llana, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos - Sucursal de Oviedo, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 24 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. C. 6310 de Villaviciosa a Santullano, Sección de Pola de Laviana a Cabañaquinta, Km. 0,100 al 7,000 - Reposición del firme con macadam", de las que fue contratista don Verísimo Bouza Lameiras, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos - Sucursal de Oviedo, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 24 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo y La Coruña, p. k. 243,200 al 244,700 y 247,480 al 247,030 - Reparación del firme y riego asfáltico", de las que fue contratista "J. E. Llana, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos - Sucursal de Oviedo, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 26 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

A los efectos de la devolución de la fianza correspondiente, se admiten, durante quince días, en este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, reclamaciones contra don Manuel Fuente Fernández, contratista de las obras de "Arreglo de la pavimentación y coronación del muelle nuevo del puerto de Lueca", por falta de pago de jornales, materiales, etc., empleados en dichas obras.

Oviedo, 29 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Director, Enrique Vera.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Devolución de fianza

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Claudio Peón del Peso, que, con esta fecha, cesa, por cumplir la edad reglamentaria, en el cargo de Depositario-Pagador de esta Junta de Obras y Servicios.

Gijón, 26 de octubre de 1964.—El
Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por don Luis y doña Inés Azcárate Martínez, esta última asistida de su esposo don Eduardo Suárez Suárez, vecinos de esta villa, plaza de José Antonio, se solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para el funcionamiento de una cochiguera para cría familiar de cerdos, en la parte posterior del edificio de su propiedad, sito en la calle La Esperanza, y en el lugar que da al Matorro.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo que determina el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y por plazo de diez días.

Cangas del Narcea, 10 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Edicto

Don Fermín Vigón Sánchez actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Almacén de Gas Butano a emplazar en el paraje de Los Llanos en Colunga.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Colunga a 28 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de reforma parcial del Macelo Municipal, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de ciento treinta y tres mil ochocientos once pesetas con diez céntimos (133.811,10 pesetas), o bien con la baja que se ofrezca.

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de seis mil seiscientos noventa pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 6.690,50) y la definitiva el doble de la anterior.

El contratista tiene la obligación de comenzar las obras en el plazo de quince días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de cuarenta y cinco días.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación en las horas de once a trece de los días laborables en las oficinas de la Secretaría municipal.

Las referidas proposiciones que deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas, llevarán escrito "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma parcial del Macelo Municipal".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y presentará el carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, con el mismo bastanteo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentación que in-

tegra el expediente que ha de regir en las obras de reforma parcial del Macelo Municipal, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (máxima de, o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente.)

(Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.)

Consistoriales de Gijón, 27 de octubre de 1964.—El Alcalde en funciones.

DE GRADO

Edicto

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de reparación de la escuela de Restiello, en este concejo, don Manuel Iglesias González, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Grado, 26 de octubre de 1964.—El
Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

DE LLANES

Anuncio

Los ejercicios que comprende la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de la Policía Municipal se celebrarán el día 28 de noviembre próximo, en esta Consistorial, dando comienzo a las doce horas.

Llanes, 27 de octubre de 1964.—El
Alcalde Accidental.

DE MIERES

Edicto

Se hace público que los vecinos don Ramón Cachero Losa y don José Luis Monteserín Fernández solicitan autorización para construir un depósito para recoger el agua de la fuente "Bermeya" y conducirla a sus domicilios de El Vescón y Carrichos, en la parroquia de Seana, dejando el sobrante en dicha fuente, cuyo expediente se somete a información pública y a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles.

Mieres, 29 de octubre de 1964.—El
Alcalde.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos del primer semestre de 1964, por el concepto de Derechos-Tasas sobre propiedad urbana (alcantarillado, motores, voladizos, badenes y canalones), será desde el 2 de noviembre al 16 de diciembre del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Oviedo, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE PRAVIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de los corrientes, un expediente de suplementos de crédito, con transferencias de otras partidas, dentro del vigente Presupuesto Ordinario por importe de setenta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con quince céntimos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 27 de octubre de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Anuncios

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno se convoca concurso para contratar la instalación de nuevo alumbrado público en las calles de Nicolás Rivero y del Agua, de Villaviciosa.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 68.000 pesetas.

La instalación se entregará totalmente terminada en el plazo de dos meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El Pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde.

La fianza provisional se fija en 2.040 pesetas y la definitiva en el seis por ciento del precio de remate.

Las proposiciones en pliego cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de proyecto técnico de la instalación, de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, su apoderado

comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales y de los demás documentos que señala la cláusula 3.ª del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de las plicas presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

El que suscribe, don, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, con poder bastante), enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Villaviciosa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de, de 1964, para contratar la obra de instalación de alumbrado público en las calles de Nicolás Rivero y del Agua, en dicho Villaviciosa, con suministro de todos los materiales necesarios, ofrece ejecutar la aludida instalación aportando los materiales precisos, con estricta sujeción al proyecto técnico que acompaña y al pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, en la cantidad alzada de (en letra) pesetas. Fecha y firma.

Villaviciosa a 26 de octubre de 1964.—El Alcalde.

—:—

Se convoca concurso para otorgamiento de una subvención municipal hasta el máximo de 160.000 pesetas, a la persona o entidad que se obligue a la construcción, instalación y explotación directa de una red de almacenes de frutas en este concejo.

La red constará como mínimo de dos almacenes con una capacidad de mil toneladas de frutas, manzanas preferentemente, y deberá estar totalmente instalada y en funcionamiento en el plazo de un año a partir de la notificación al rematante del acuerdo de adjudicación.

El pago de la subvención se hará al adjudicatario cuando acredite haber invertido en la construcción e instalación una cantidad superior al 150 por 100 del total de la subvención otorgada.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza provisional se fija en 4.800 pesetas y la definitiva en 6.400 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de resguardo de constitución de la fianza provisional y de declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador, ni en su caso su apoderado, en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales y de un ejemplar de las Tarifas a aplicar, se presentarán en la Secretaría municipal en horas de nueve treinta a trece treinta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si en éste se publicara con posterioridad.

El acto de apertura de las plicas presentadas se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento al día siguiente hábil a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

El que suscribe, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o con poder bastante de) se obliga a la construcción, instalación y explotación de una red de almacenes de frutas en el concejo de Villaviciosa, compuesta de almacenes, que serán situados en y tendrán una capacidad de almacenamiento de toneladas, siempre que por el Ayuntamiento interesado se le otorgue una subvención de pesetas (en letra).

En la explotación de la red de almacenes se obliga a aplicar las Tarifas que detalla en documento unido e igualmente firmado.

Asimismo ofrece al Ayuntamiento de Villaviciosa un (detallense los beneficios que en su caso se ofrezcan).

Y acude al concurso convocado por dicho Ayuntamiento para el otorgamiento de una subvención con las finalidades indicadas anteriormente, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de y en el de la provincia de fecha, declarando conocer detalladamente y aceptar sin reserva alguna el pliego de condiciones del concurso. (Fecha y firma).

Villaviciosa, 26 de octubre de 1964.
El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR
DE SALIENCIA - SOMIEDO

Anuncio

Debidamente autorizada esta Entidad por el Distrito Forestal de Oviedo en escrito número 7.780 de fecha 17 de septiembre próximo pasado, para los aprovechamientos que se detallan, con sujeción al Pliego de condiciones formuladas por el mismo y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, se hace público que el día 2 del próximo noviembre, en el local de reuniones de esta Entidad a las catorce horas, tendrá lugar el acto de las subastas concedidas, durante una hora, para los aprovechamientos que se detallan, de la siguiente forma:

1.º—De 800 cabezas de ganado lanar, en el monte denominado "Cueva-Calabazosa", número 16 del Catálogo de los de Utilidad Pública y de la pertenencia de esta Entidad, por un año y tipo base de licitación 13.440 pesetas.

2.º—De 700 cabezas de ganado lanar, en el monte denominado "Cerveriz, Camayor, Tarambico y Pozos de Promedio", número 6 del Catálogo de los de Utilidad Pública y de la pertenencia de esta Entidad, por un año y tipo base licitación 10.500 pesetas.

3.º—De 900 cabezas de ganado lanar, en el monte denominado "La Mesa", número 31 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Entidad, por un año y tipo base de licitación de 18.000 pesetas.

Esta subasta observará todas las normas de aplicación a las mismas que las autorizaciones conceden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Saliencia - Somiedo a 28 de octubre de 1964.—El Alcalde, Argimiro Gutiérrez.

ANULACION
DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de junio último, llamando al penado en el sumario número 73 de 1959, sobre estafa, ANTONIO MARTIN GONZALEZ, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo